



# La relevancia de las plantas de tratamiento de purines en el contexto actual

9 de mayo de 2025

Propuesta de colaboración para:

**ADAP**



# Índice

1. Motivación
2. Objetivos y enfoque de la propuesta de Afi
3. Entregables
4. Contenido de la asistencia técnica
5. Fases y calendario del proyecto
6. Equipo de trabajo
7. Referencias /Credenciales
8. Honorarios
9. Aceptación y aviso legal
10. Condiciones del servicio
11. Acerca de Afi



# 1. Motivación

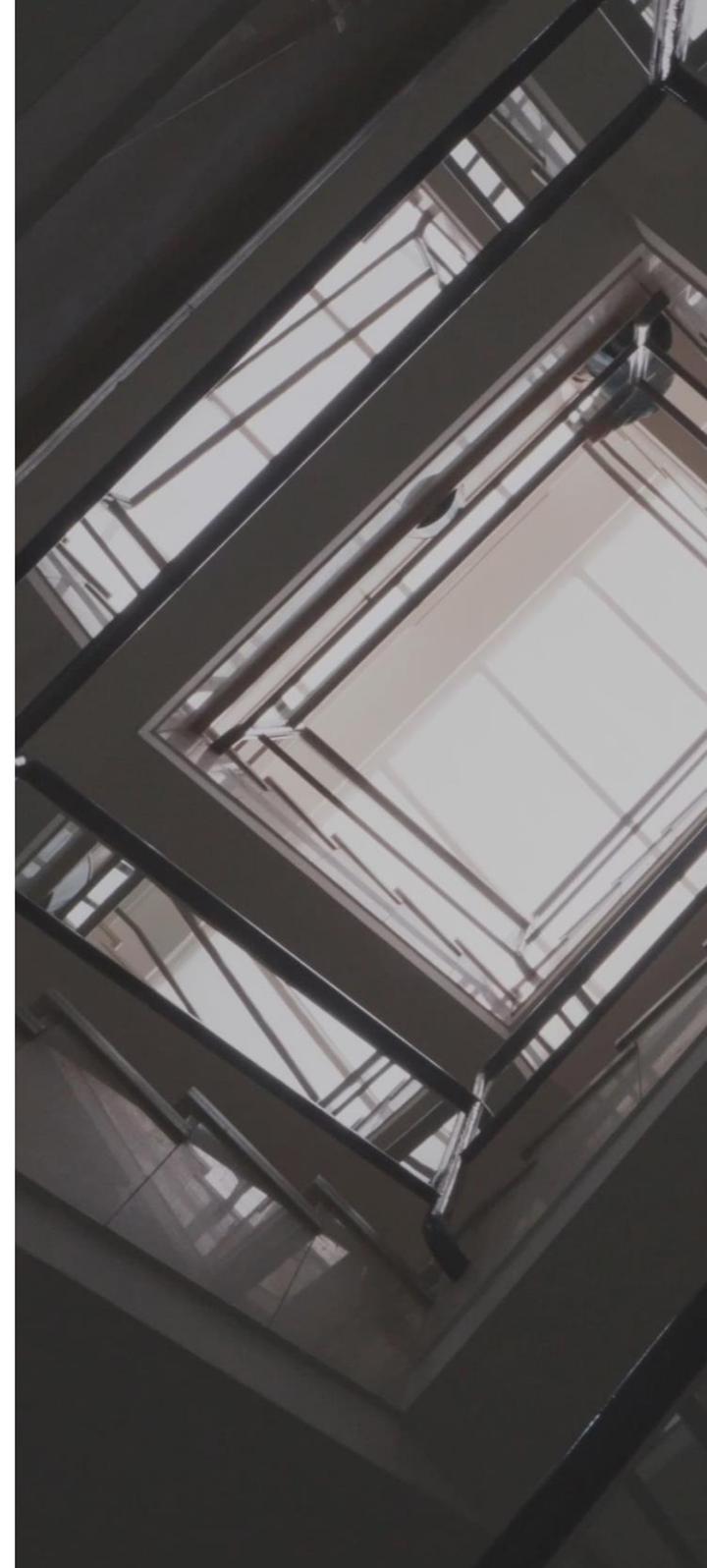


# Motivación

- La **Asociación de Empresas para el Desimpacto Ambiental de los Purines (ADAP)** integra a empresas que se dedican, total o parcialmente, a **la solución de los problemas ambientales creados por los purines de las explotaciones porcinas**. Estas últimas, ante la obligación de gestionar sus sub-productos y residuos, pueden contar con las plantas asociadas a la ADAP para tratarlos.
- **La expansión significativa de la industria porcina española**, evidenciada por un aumento del 140% en las exportaciones de carne de cerdo entre 2013 y 2020 y un crecimiento del 29.1% en el censo de cerdos en el mismo período, ha aumentado significativamente la producción de purines. A su vez, este incremento en la generación de residuos **plantea desafíos sustanciales para la sostenibilidad ambiental y la capacidad de las infraestructuras existentes para procesar eficazmente estos subproductos**.
- **En respuesta a esta problemática, las plantas de biometano** se perfilan como herramientas clave para abordar la creciente generación de sub-productos y residuos en las explotaciones porcinas. Estas instalaciones actúan como **catalizadores en la transformación de residuos en recursos**, alineando así la actividad económica con los imperativos de sostenibilidad. La eficiencia de estas plantas en la gestión y tratamiento de purines es vital para mitigar los impactos ambientales adversos, tales como la eutrofización de cuerpos de agua y las emisiones de metano y otros gases de efecto invernadero.
- En este contexto, Afi pone al servicio de **ADAP** su experiencia para realizar un **informe sobre la relevancia de las plantas de biometano y tratamiento de purines en el contexto actual**. Para ello, se pondrá en valor la **contribución social, económica y ambiental de dichas plantas y sus perspectivas de futuro**. Asimismo, se ofrecen maquetas regionales que desagregarán los mensajes principales a nivel autonómico para facilitar la interlocución con agentes a este nivel.



## **2. Objetivos y enfoque de la propuesta de Afi**



# Objetivos y enfoque de la propuesta de Afi

## 01

Contextualizar la necesidad de las plantas de tratamiento de purines, ante la expansión registrada por la cabaña porcina en España.

## 02

Visibilizar la importancia de las plantas de biometano ante el reto de la descarbonización, la independencia energética y la gestión de residuos generados por el sector porcino.

## 03

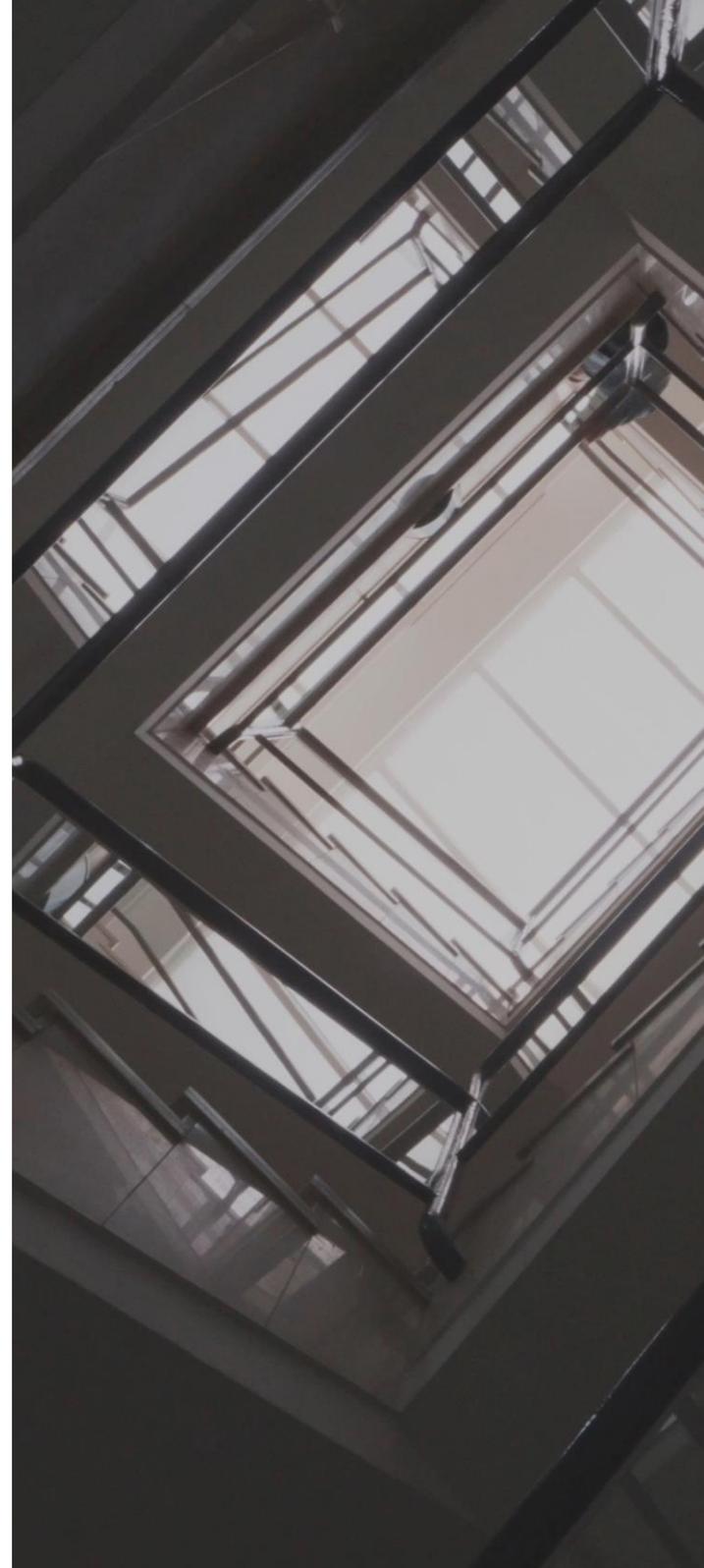
Analizar las perspectivas de crecimiento de la actividad de las plantas de biometano en España.

## 04

Dar soporte a las acciones de interlocución institucional que lleve a cabo ADAP



# 3. Entregables



# Entregables

La asistencia técnica que Afi ofrece a **ADAP** se concreta en los siguientes productos o entregables:



**Informe completo:** “El papel de las plantas de tratamiento de purines en el contexto actual” – (en Word o PPT, formato corporativo Afi).



**Resumen ejecutivo** con las principales conclusiones del análisis (en PPT, formato corporativo Afi).



**Presentación**, por el equipo de Afi, de los resultados del análisis al equipo de ADAP.

---

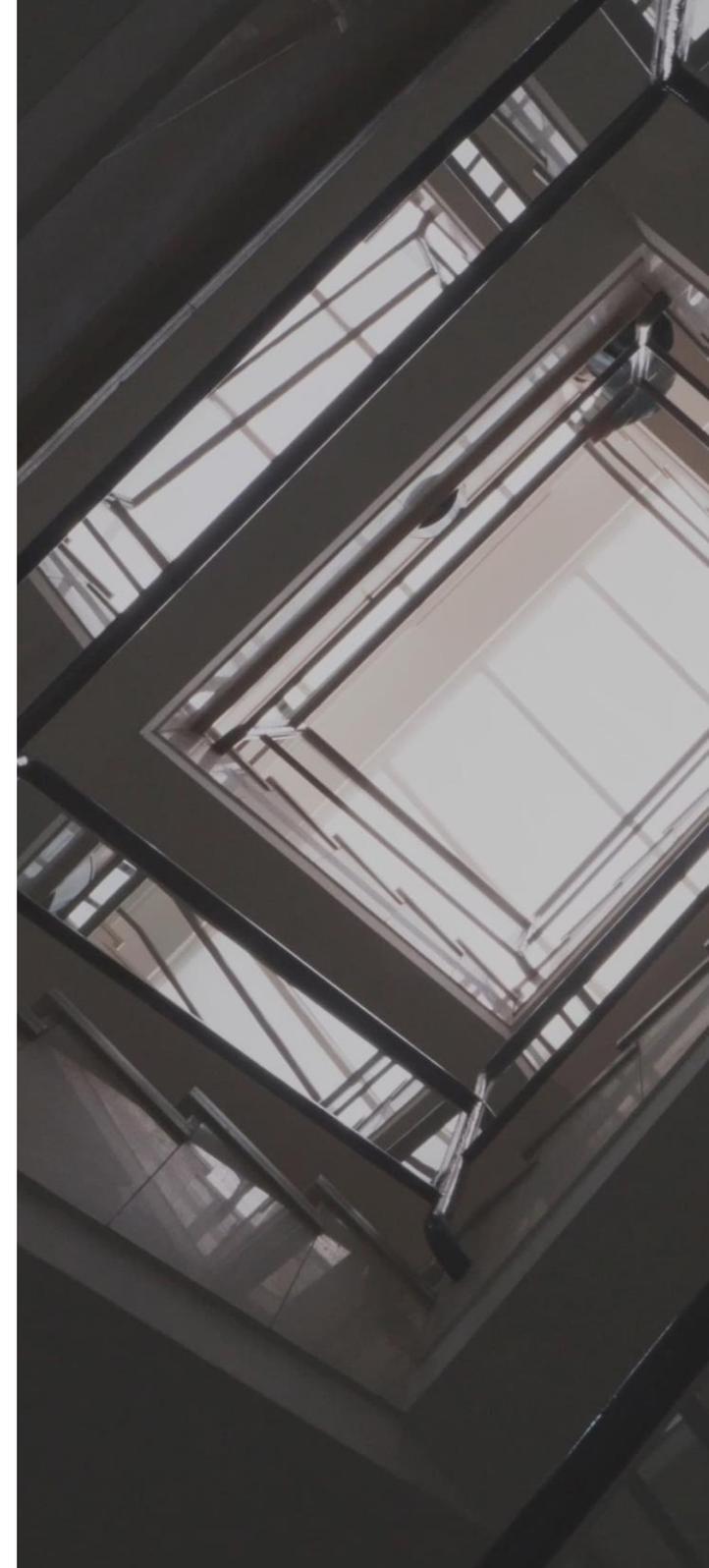
X



**Informes ejecutivos regionales** de una cara de extensión con principales mensajes



# 4. Contenidos de la asistencia técnica



# Contenido de la asistencia técnica: Informe (I/II)

El informe de “*El papel de las plantas de tratamiento de purines en el contexto actual*” englobará las siguientes secciones:

1

**Estado de situación: la evolución reciente del sector porcino y su vinculación con las plantas de tratamiento**

- Análisis de la **evolución de la cabaña de porcino** en España y principales factores explicativos.
- **Generación de purines y producción energética** de las plantas de tratamiento.
- Revisión del contexto regulatorio: la Directiva Europea 91/676/CEE del Consejo, y la **limitación del uso de purines como abono orgánico**. El RDL 661/2007 y el **modelo de financiación de las plantas de tratamiento**.

2

**Perspectivas de futuro del sector porcino en España, y su relación con la actividad de las plantas de biometano**

- **Previsión del crecimiento del sector porcino en los próximos años.**
- **Estimación de los residuos generados anualmente**, a partir del escenario de crecimiento definido en el punto anterior.
- Contraste de la **creciente generación de residuos y la evolución en el número de plantas de tratamiento**. La **necesidad de contar con más capacidad (en términos absolutos) y mejorar la infraestructura existente**.

# Contenido de la asistencia técnica: Informe (II/II)

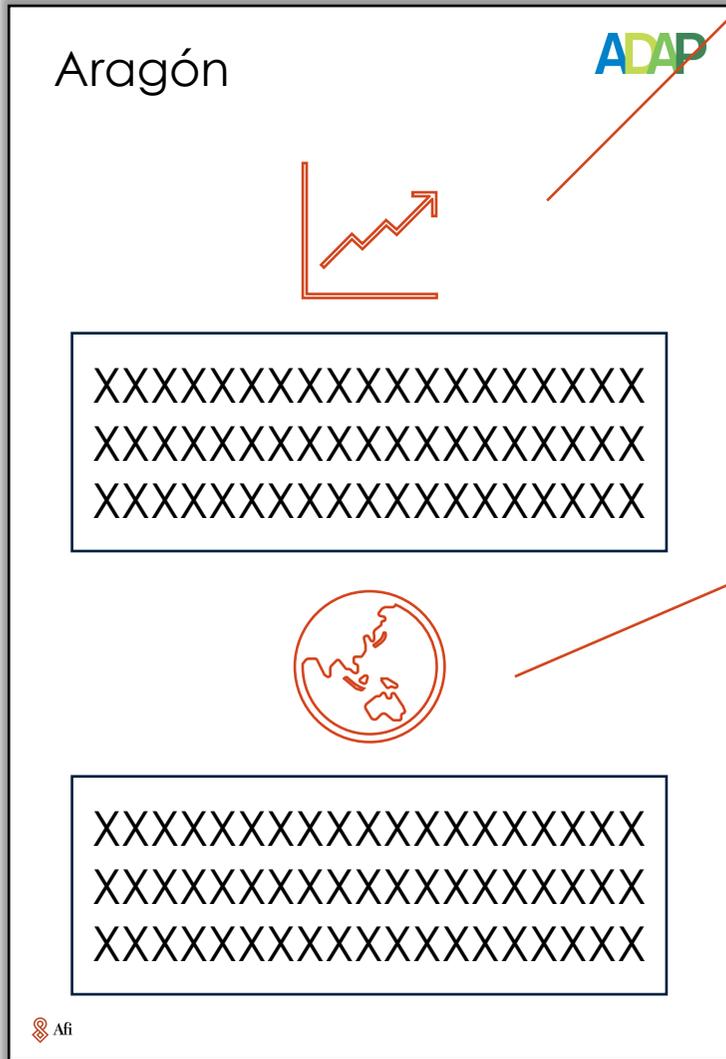


3

## Contribución del sector a la descarbonización y a la transición energética

- **Análisis del tratamiento de purín generado anualmente** (aplicado al campo, excedente tratado, y excedente no tratado).
- Evolución del **Indicador ADAP de Presión en el Tratamiento** de purines a nivel nacional (ratio de purines excedentarios no tratados sobre la capacidad de tratamiento del sector).
- Cronología de **incumplimiento de las directivas por contaminación por nitratos a nivel europeo**.
- **Contribución a la necesidad de satisfacer la demanda de suministro energético de instalaciones productivas, especialmente en el ámbito rural, y la descarbonización del sector agroganadero** en términos de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- **Reflejar la nueva dinámica de tratamiento que ofrecen las plantas de biometano** (al posicionarse como el método más eficiente de tratamiento de los purines y mitigar sus externalidades negativas).

# Contenido de la asistencia técnica: Informes ejecutivos regionales (I/II)

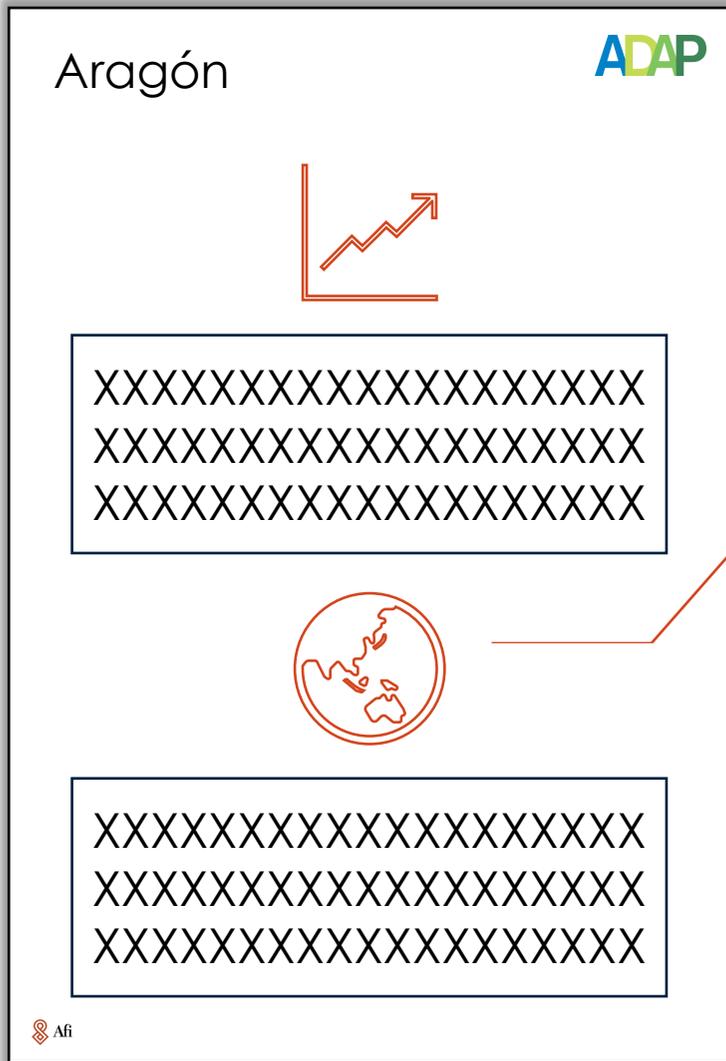


1. **Contextualización regional:** la maqueta autonómica basará sus conclusiones en el Indicador ADAP de Presión de Tratamiento para la región, que es una función de:
  - i. La generación de purines en la Comunidad Autónoma, por lo que se requerirá analizar brevemente la cabaña porcina en la región.
  - ii. La capacidad de tratamiento de estos purines, en base a la información suministrada por ADAP sobre el número y capacidad de sus plantas.

2. **Mapa Municipal de Presión de Tratamiento,** mediante el uso de la información que contiene el Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre:
  - i. Cabaña porcina (número de cabezas, y distribución entre cerdas madres y cerdas para reposición de 50kgs o más, lechones de menos de 20kgs, y otros porcinos).
  - ii. Tratamiento de la cabaña porcina (en suelos totalmente enrejillados, parcialmente enrejillados, con alojamiento de suelo sólido, en superficie cubierta íntegramente en cama gruesa, en otro tipo de estabulación).
  - iii. Estiércol (no se puede distinguir su procedencia si la explotación tiene cabañas adicionales a la porcina):
    - a. Exportación e importación de estiércol líquido (m<sup>3</sup>) y sólido (toneladas) de la explotación
    - b. Almacenamiento
      - Sólido: sólido en montones; pilas de compost confinadas, aireadas o mixtas; en fosos bajo el alojamiento de los animales; en sistemas de cama gruesa.
      - Líquido: sin cubierta o en estanques; en depósitos con cubierta permeable / impermeable.

...

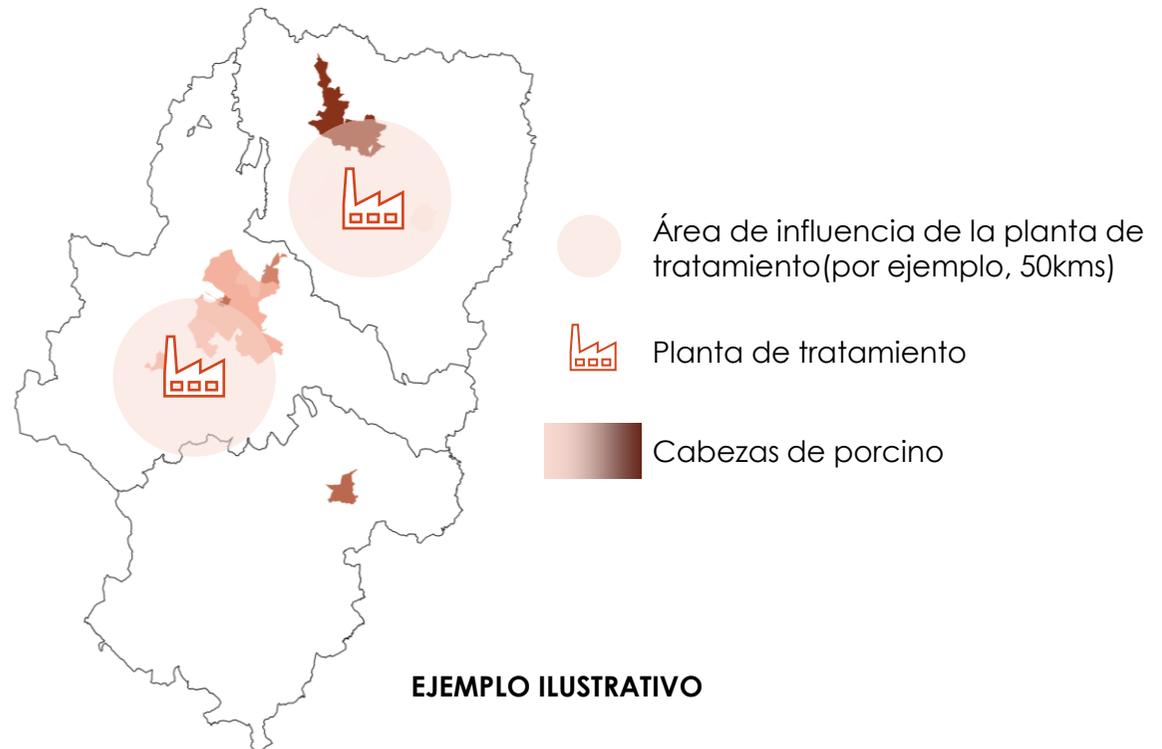
# Contenido de la asistencia técnica: Informes ejecutivos regionales (II/II)



...

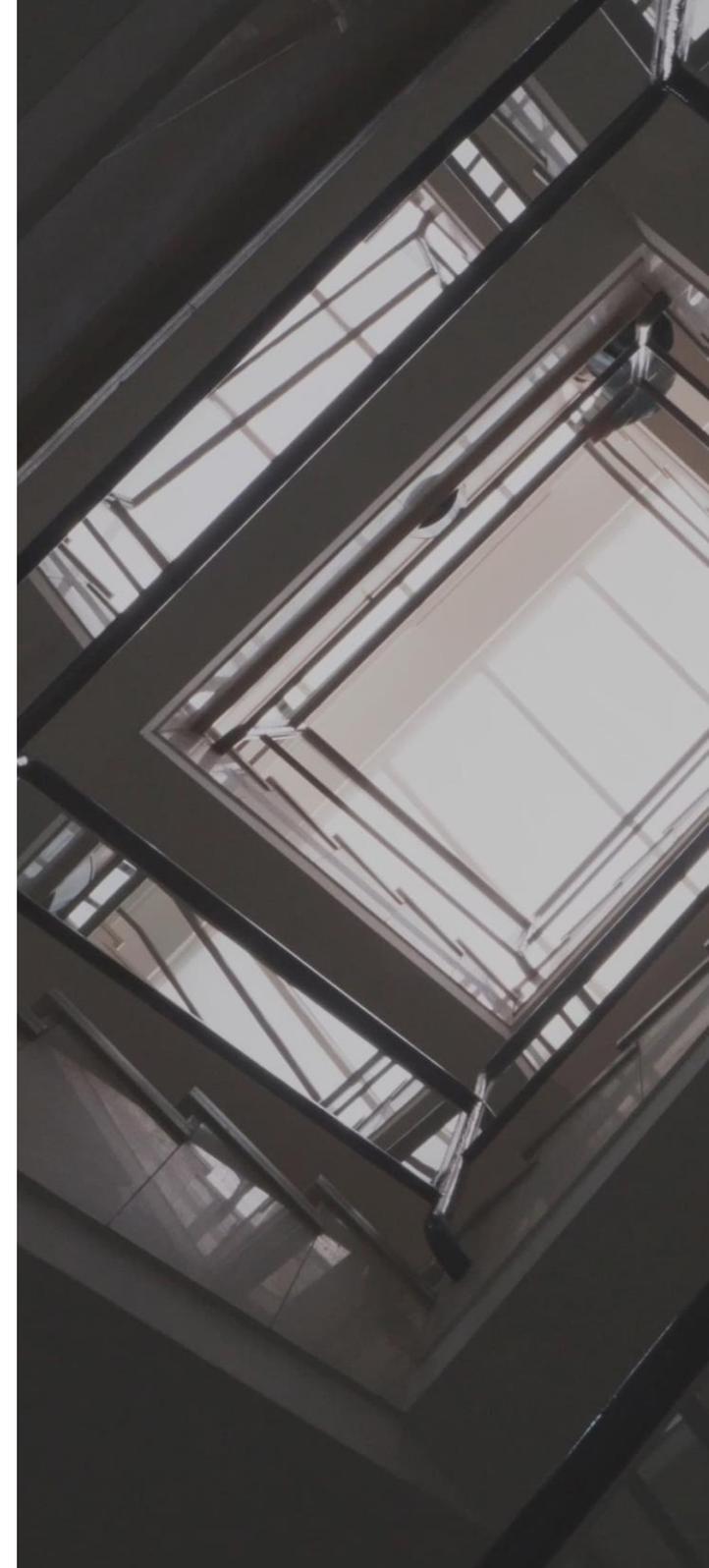
2. **Mapa Municipal de Presión de Tratamiento (continuación).** Con la información citada anteriormente y con la facilitada por ADAP sobre ubicación (código postal) y capacidad anual de tratamiento de las plantas Afi generará un mapa que posicione tanto a los núcleos de generación de purines, como a los de tratamiento. El objetivo de esta infografía será doble:

- i. Ofrecer una medida aproximada de la distancia entre los núcleos de generación de purines y los de tratamiento, para identificar posibles divergencias (áreas donde se generen muchos purines, pero donde el tratamiento es más escaso o distante).
- ii. Presentar a ADAP una herramienta útil de interlocución que ponga "nombre y apellidos" a los municipios y comarcas que pueden suponer un problema debido a estas disparidades.





# 5. Fases y calendario del proyecto



# Fases del proyecto



# Calendario del proyecto

Fases y tareas	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>Fase 1</b>	13-may	20-may	27-may	03-jun	10-jun	17-jun	24-jun	01-jul
Kick-off y reuniones	■			■		■		■
Descarga datos	■							
Tratamiento de información			■					
<b>Fase 2</b>								
Desarrollo informe			■					
Presentación primer borrador						■		
Cambios y borrador final							■	
Presentación borrador final								■



Trabajo de oficina



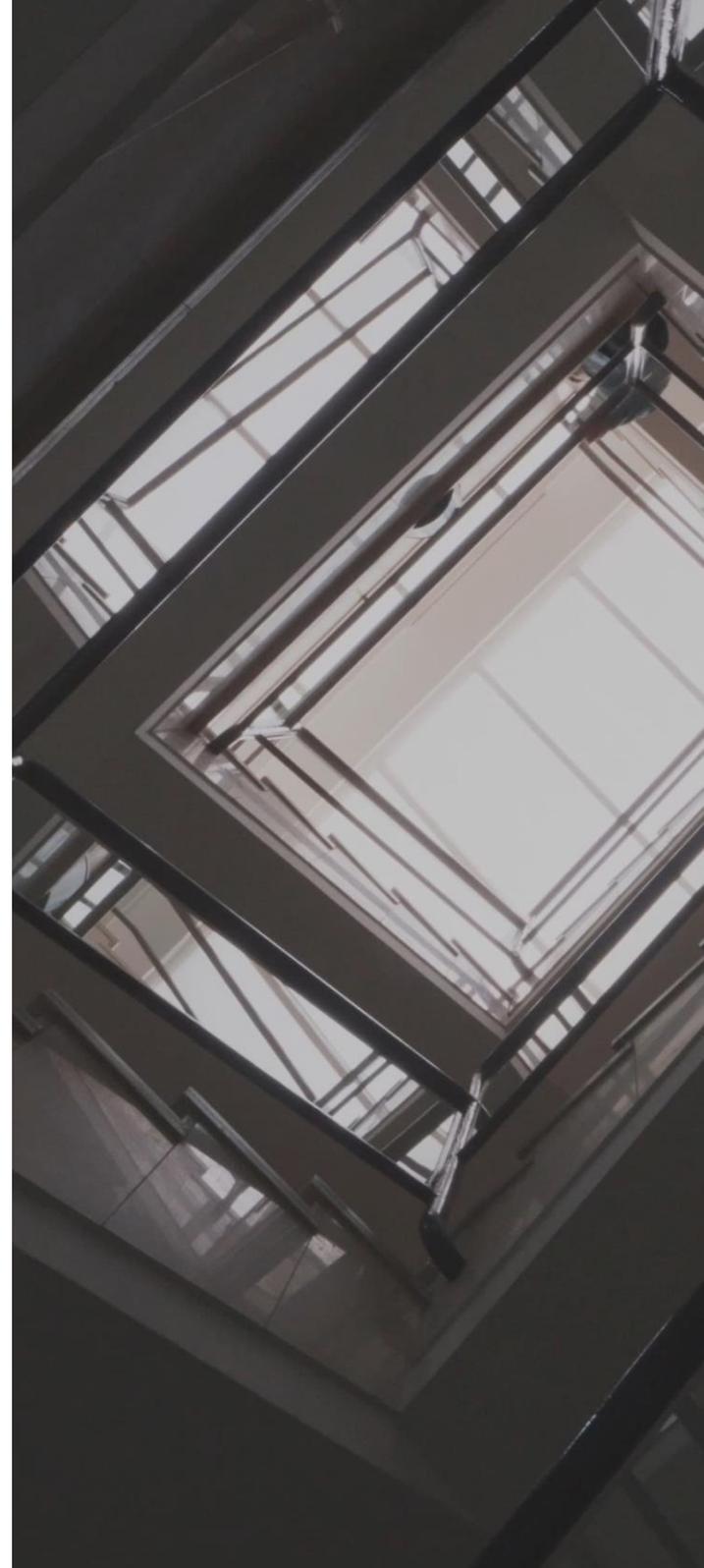
Trabajo del cliente y reuniones



Presentación de entregables



# 6. Equipo de trabajo



## Equipo de trabajo (I/III)



**Diego Vizcaíno**  
Socio director  
dvizcaino@afi.es



**Ana Domínguez**  
Consultora Senior  
adominguez@afi.es



**Marina Luque**  
Consultora Senior  
mluque@afi.es



**Diego García**  
Consultor Junior  
dgogando@afi.es

## Equipo de trabajo (II/III)

**Diego Vizcaíno**, Socio director de Economía Aplicada  
[dvizcaino@afi.es](mailto:dvizcaino@afi.es)

Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid y Programa Frontiers of Innovation and Entrepreneurship del Massachusetts Institute of Technology (MIT). Especialización en análisis económico sectorial, planificación estratégica y organización industrial. Más de 18 años de experiencia en análisis sectorial, y estudios de impacto socioeconómico.

Dirección y coordinación de proyectos de consultoría estratégica. Experiencia en Smart lobbying para multinacionales de sectores regulados (energía, digital, movilidad, etc.).

Miembro de la Comisión Ejecutiva de Afi.

**Ana Domínguez**, Consultora senior de Economía Aplicada  
[adominguez@afi.es](mailto:adominguez@afi.es)

Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Vigo. Máster en Gestión Internacional de la Empresa, por el Centro de Estudios Económicos y Comerciales y el Instituto Español de Comercio Exterior. Máster en Digital Business por ESADE Business School.

Desde su incorporación a Afi, en 2008, ha trabajado en el ámbito del análisis y la planificación estratégica sectorial y territorial, incluyendo diagnósticos sectoriales y análisis de benchmark; particularmente en subsectores de la industria de la alimentación y bebidas en España. Entre otras temáticas, ha coordinado proyectos de análisis de tendencias y estimación del impacto socioeconómico para varios sectores.

## Equipo de trabajo (III/III)

**Marina Luque**, Consultora senior de Economía Aplicada  
[mluque@afi.es](mailto:mluque@afi.es)

Consultora en el área de Economía Aplicada de Afi. Máster en Economía Industrial y Mercados por la Universidad Carlos III de Madrid, con especialización en mercados energéticos, de transportes y telecomunicaciones. Doble Grado en Economía y Administración de Empresas por la Universidad de Málaga.

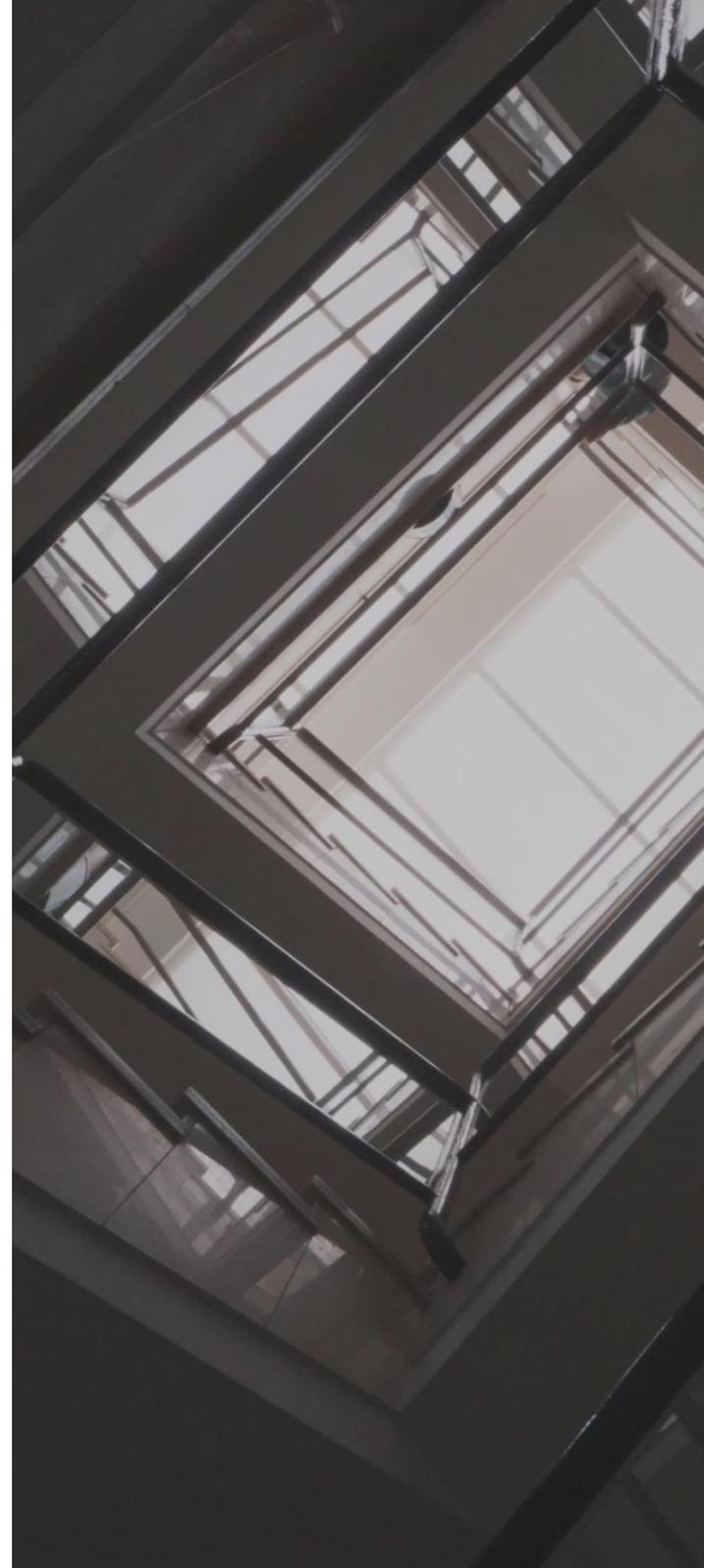
Ha participado en proyectos de análisis económico sectorial, del sector agroindustrial y en ámbitos de movilidad y transporte urbano. Además, ha colaborado en proyectos de análisis coste-beneficio a nivel nacional y regional.

**Diego García**, Consultor de Economía Aplicada  
[dgogando@afi.es](mailto:dgogando@afi.es)

Consultor en el área de Economía Aplicada de Afi. Ha participado en proyectos de análisis económico-sectorial, la sostenibilidad y actividades estratégicas de la economía española (transporte ferroviario y farmacéutico, entre otros). Máster en Economía Industrial y Mercados por la Universidad Carlos III de Madrid. Experiencia en el tratamiento y análisis de datos, así como en el desarrollo de técnicas de investigación econométricas (datos de panel y series temporales), a través de programas como R, Stata, Eviews o Gretl. Especial interés en ejercicios de estimación de impacto económico a través de la metodología Input-Output.



# 7. Referencias / credenciales



# Referencias/credenciales

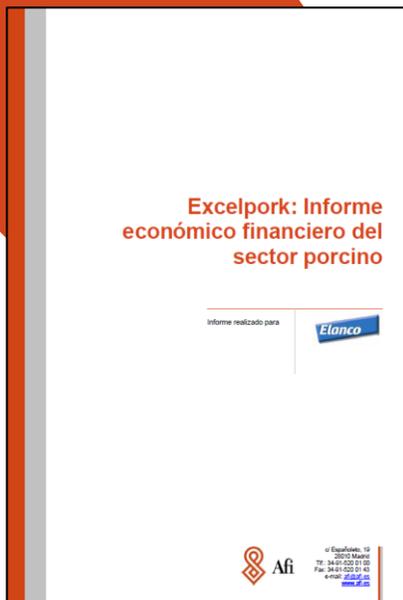
Afi también tiene credenciales relevantes en la elaboración de estudios e informes sobre diversas temáticas de interés para distintos **subsectores de las industrias de alimentación y bebidas**:



\* Haciendo click en la imagen es posible acceder a los informes publicados

[Ver más publicaciones Afi](#) ➔

# Referencias/credenciales



\* Haciendo click en la imagen es posible acceder a los informes publicados

# Referencias/credenciales

Asimismo, Afi posee una amplia experiencia en la redacción de informes nacionales y regionales sobre el **sector vitivinícola**



El estudio de Afi para la Organización Interprofesional del Vino de España (OIVE) destaca la relevancia económica y social del sector vitivinícola en España, enfocándose en su contribución al PIB, generación de empleo, impacto en exportaciones, y su papel en el desarrollo social, sostenibilidad, innovación y el impacto fiscal. Esencialmente, resalta la importancia integral de los productos vitivinícolas en la economía y cultura españolas.

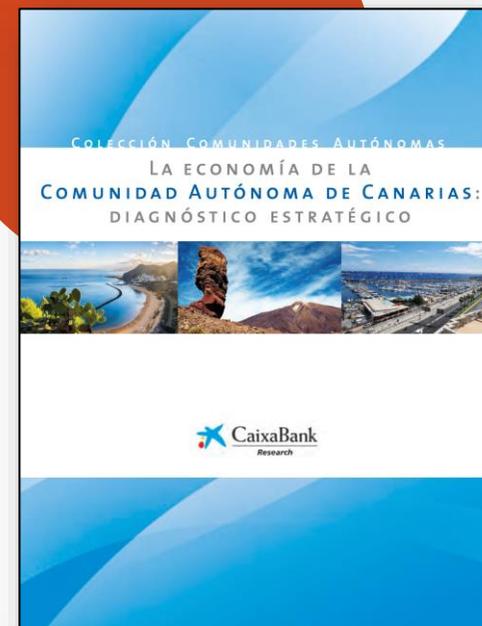
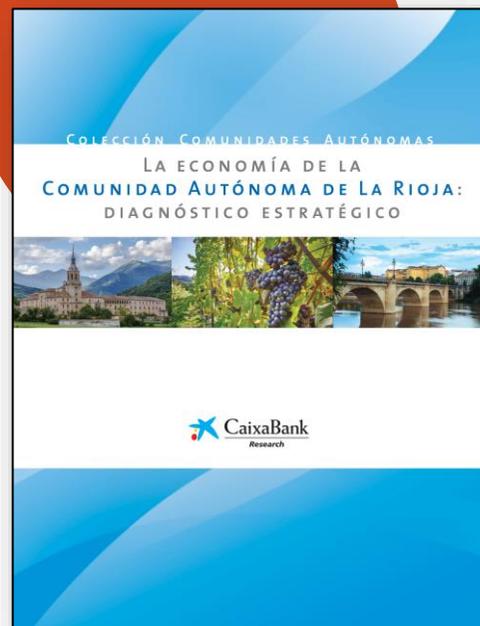
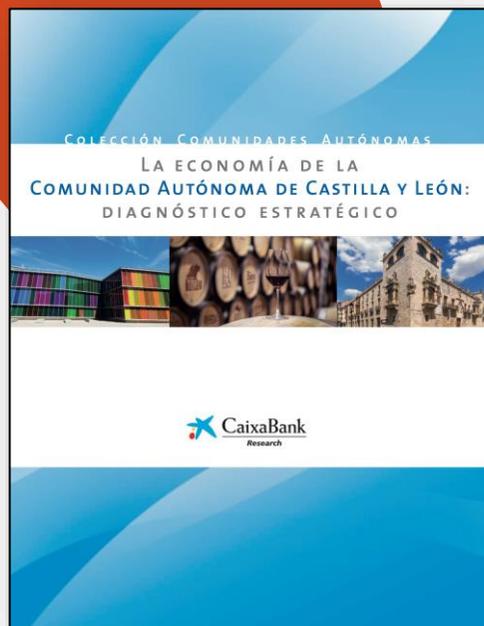
Análisis de la importancia específica del sector vitivinícola en Castilla-La Mancha y Extremadura; atendiendo a los aspectos más diferenciales de estas regiones, con sus respectivas Denominaciones de Origen, sobre el mercado nacional.



\* Haciendo click en la imagen es posible acceder a los informes publicados

# Referencias/credenciales

Afi también posee **credenciales en la realización de estudios estratégicos donde se analiza la industria de la alimentación y bebidas desde la perspectiva territorial**, como los Diagnósticos realizados para CaixaBank Research:



\* Haciendo click en la imagen es posible acceder a los informes publicados

# Referencias/credenciales

Afi también posee credenciales en la realización de estudios en el **ámbito de la sostenibilidad y economía circular**:



**Análisis de la situación actual del mercado de r-PET en España**



**Informe sobre la recarga de vehículos eléctricos**



**Acciones para la circularidad de los envases de AEFY**



**Análisis de las condiciones para el desarrollo de la industria PET reciclado en España y propuesta de actuaciones**



**Informes sobre las tendencias de la industria del reciclaje de RAEE y pilas en España**



**Informe sobre "Digitalización, sostenibilidad y centros de datos".**



**Análisis de la situación económico-financiera de las fundaciones en Castilla y León**

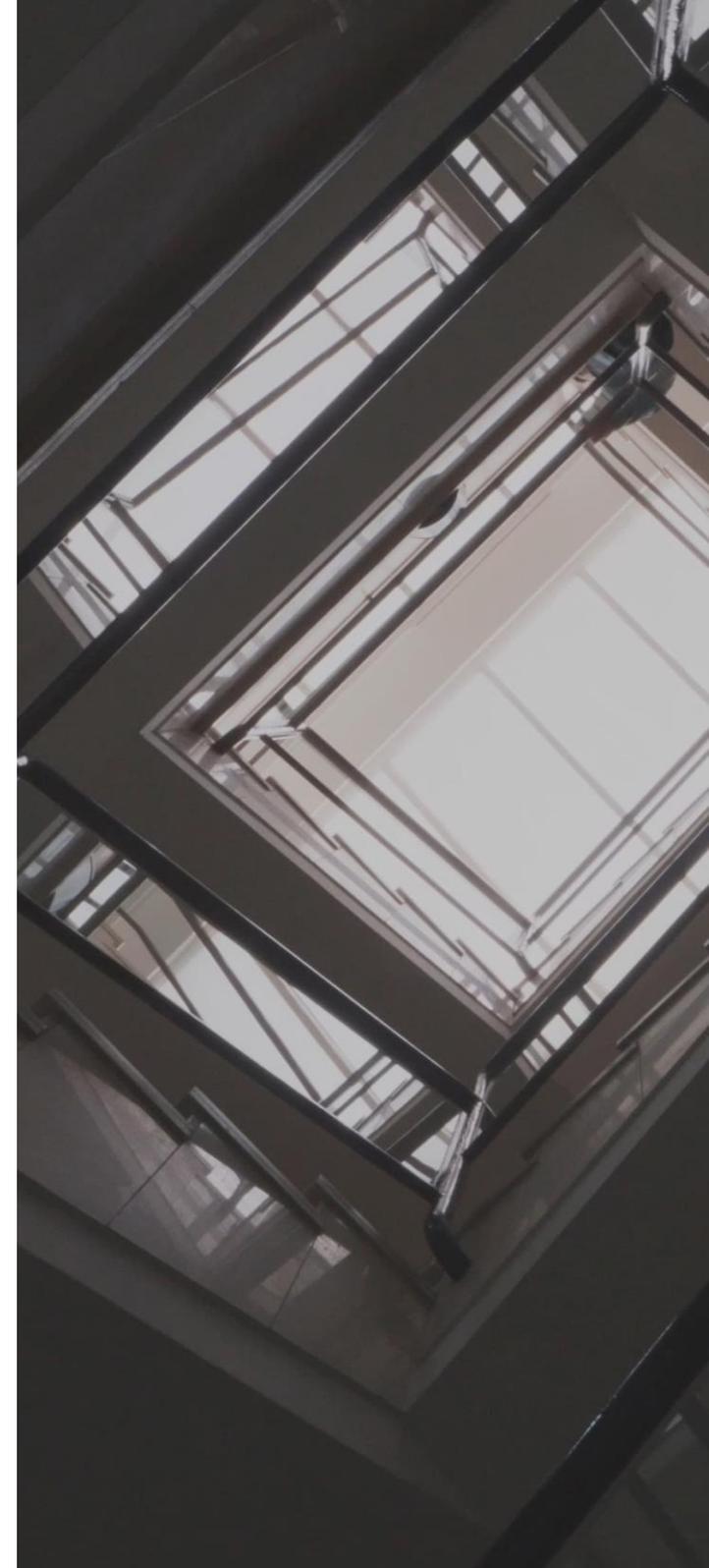


**Colaboración recurrente en el cuaderno de finanzas sostenibles + Informe sobre la construcción industrializada**

\* Haciendo click en la imagen es posible acceder a los informes cuya publicación es libre



# 8. Honorarios



# Honorarios

Los costes del proyecto mostrados a continuación constituyen una estimación en base a las especificaciones incluidas en el apartado de alcance funcional. Además, debido a las economías de escala que se generarían en años posteriores, **Afi presupuesta el contrato de la siguiente manera:**

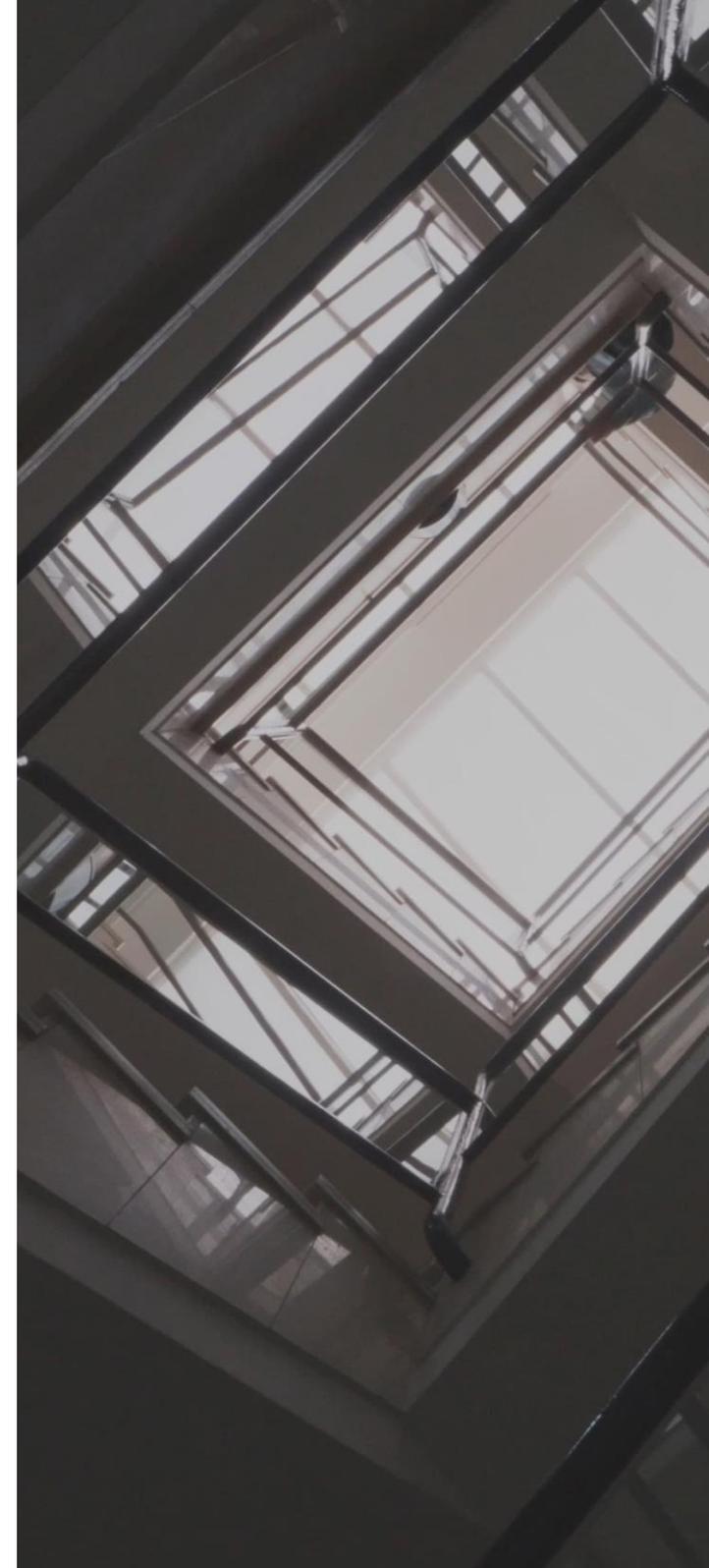
Informes comprometidos	Precio unitario (excl. IVA)
Informe económico	22.800 €
Primer informe ejecutivo regional	3.500 €
Segunda y siguientes informes ejecutivos regionales	3.000 €

Los honorarios de Afi serán facturados de la siguiente forma: 50% a la aceptación de la propuesta, que se entenderá producida con la firma del presente documento, y 50% a la finalización de los trabajos.

Los presupuestos anteriores incluyen todos los gastos en los que Afi deba incurrir en la realización de su trabajo, a excepción de gastos de viaje fuera de la Comunidad de Madrid que, si fueran necesarios, serían repercutidos al coste a meses vencidos, con la debida justificación.



# 9. Aceptación de la propuesta y aviso legal



# Aceptación de la propuesta

En caso de que esta propuesta se ajuste a sus necesidades, les rogamos que nos hagan llegar su aceptación por escrito, mediante la firma de una copia del presente documento. Por último, queremos agradecerles que hayan seleccionado a Afi para acompañarles con nuestros servicios y nos comprometemos a dedicar nuestros mejores esfuerzos para que éste les sea de la mayor utilidad.

.....  
**(“Cliente”)**  
NIF .....

**ANALISTAS FINANCIEROS  
INTERNACIONALES, S.A.**  
NIF A78603206

\_\_\_\_\_  
.....  
.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Virginia González Pérez  
Representante legal  
C/Marqués de Villamejor 5, 28006 Madrid

*[La firma del presente documento implica la aceptación de la totalidad del servicio, en los términos expuestos en la misma. En caso de que se contrate parte del servicio ofertado, será necesario indicarlo en este párrafo]*

# Aceptación de la propuesta

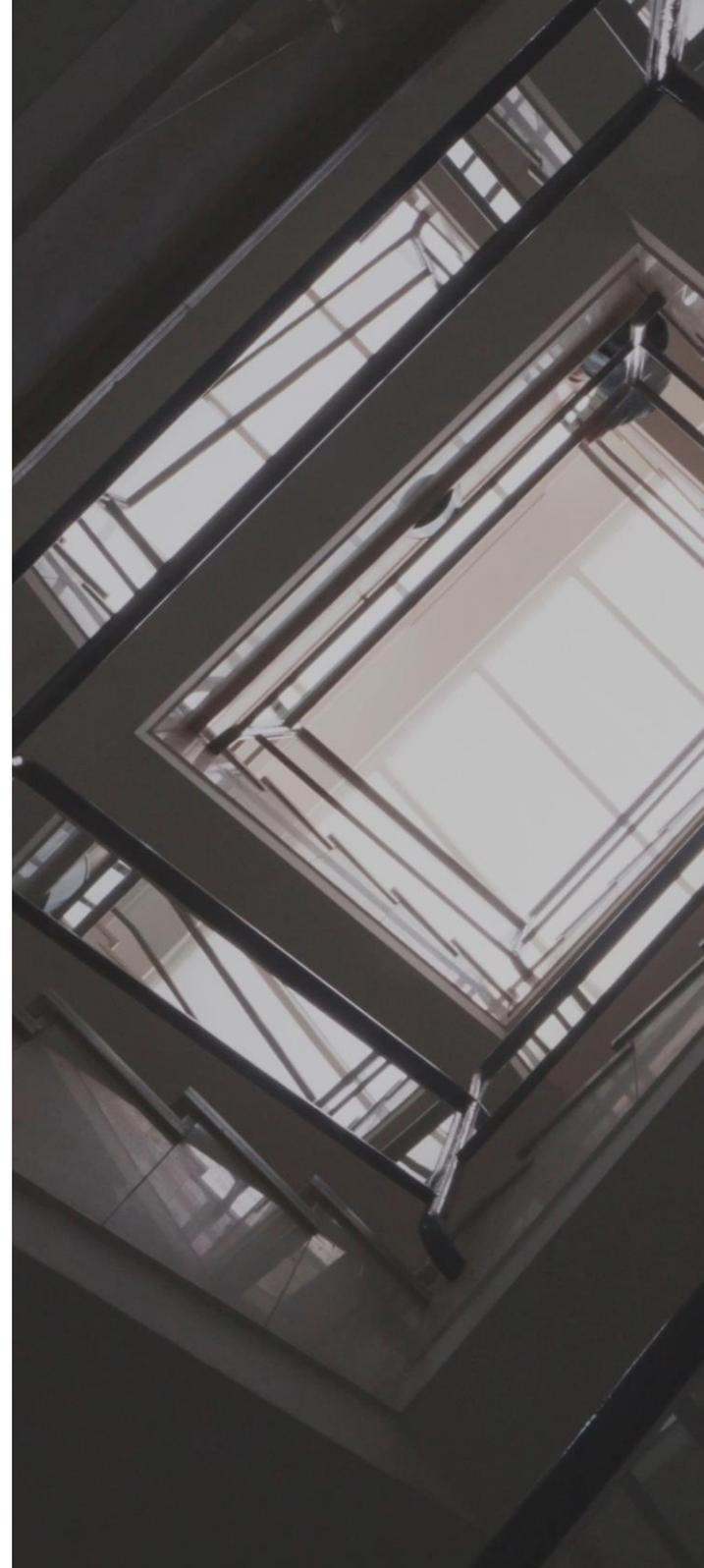
La información contenida en el presente documento (la "Propuesta") es confidencial, y está dirigida exclusivamente a su destinatario. La puesta a disposición de la Propuesta no implica la cesión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial. En consecuencia, queda prohibida la reproducción en cualquier medio y por cualquier soporte, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de la Propuesta, ya sea en su totalidad o de forma parcial, sin la previa autorización expresa y por escrito de Afi.

Cualquier sociedad del grupo Afi, empleados u otros profesionales pueden adoptar decisiones o proporcionar a sus clientes comentarios estrategias de negociación, de forma oral o escrita, que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en la Propuesta. Asimismo, si bien la información que incluye la Propuesta se ha obtenido de fuentes consideradas como fiables, no se garantiza que sea exacta y completa, y no debe confiarse en ella como si lo fuera.

En ningún caso los contenidos de la Propuesta se considerarán como asesoramiento de campos excluidos de la actuación profesional de Afi. En particular, la simple puesta a disposición de la Propuesta no implica la prestación de un servicio de asesoramiento en materia de inversión, pues servicio se presta desde Afi Inversiones Globales, SGIIIC, S.A., en los términos indicados en la Directiva MiFID II. Afi no será responsable frente a terceros en relación a cualquier derecho o reclamación derivada de la Propuesta, incluyendo lo referente a la exactitud e integridad de la misma. En el mismo sentido, Afi no se responsabilizará de las decisiones que se puedan adoptar en base a las conclusiones presentadas en la Propuesta.



# 10. Condiciones del servicio



# Anexo 1. Condiciones del servicio

A efectos de la presente propuesta, Analistas Financieros Internacionales S.A., con NIF A78603206 (en adelante, “Afi”) y ..... (en lo sucesivo, también el “Cliente”) se designarán de forma individual como la “Parte” o conjuntamente como las “Partes”. Mediante la firma del presente documento, las Partes aceptan las condiciones de contratación indicadas a continuación que resultarán de aplicación:

**1. Reconocimiento.** La propuesta, junto con todos sus anexos, componen en su conjunto el contrato (“Contrato”) entre las Partes a todos los efectos, cuyo objeto estará constituido por los servicios detallados en él. El presente Contrato no tiene carácter de exclusividad para ninguna de las Partes, por lo que tanto Afi como el Cliente aceptan de forma recíproca que los mismos servicios puedan ser contratados o suministrados a terceras entidades de forma directa o en asociación con terceros.

**2. Duración del Contrato.** Con independencia de la fecha de firma o de la fecha incluida en la propuesta, las Partes acuerdan que la duración del Contrato se retrotraerá al inicio efectivo de la prestación de los servicios, manteniéndose vigente hasta su terminación en el plazo o hito indicado en la propuesta.

Si el servicio fuera anual recurrente, al llegar a su vencimiento, el Contrato se renovará tácitamente por idénticos periodos anuales si cualquiera de las Partes no lo denuncia por medio fehaciente, con una antelación mínima de 60 días anteriores a la fecha del vencimiento del primer periodo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. En este caso, la fecha de referencia a efectos de renovaciones anuales será la del encabezado del presente Contrato.

# Anexo 1. Condiciones del servicio

**5. Condiciones económicas.** A los honorarios fijados en la propuesta se añadirá el IVA y/o cualquier otro tributo que corresponda a los tipos legales vigentes en cada momento.

Salvo que se indique expresamente la forma de facturación en la propuesta, Afi facturará el importe de los servicios de la siguiente forma: 50% a la firma del Contrato, el 25% a mitad de proyecto y el 25% a la entrega del Informe / a la finalización de los servicios.

El Cliente abonará los honorarios en un plazo máximo de 45 días tras la emisión de la factura correspondiente, asumiendo este todos los gastos derivados del pago de las mismas. En caso de falta de pago de las facturas emitidas en el plazo señalado, Afi se reserva el derecho de suspender la prestación del servicio hasta su abono efectivo, así como la posibilidad de resolver el Contrato de forma inmediata, renunciando el Cliente, mediante la firma del Contrato, a reclamar cualesquiera daños o perjuicios que pudieran derivarse de dicha suspensión o terminación contractual en base a lo establecido en esta cláusula. Afi podrá aportar frente a terceros los entregables y/o papeles de trabajo como prueba del servicio prestado.

Salvo que se indique expresamente lo contrario en la propuesta, el presupuesto no incluirá los gastos de desplazamiento, manutención y estancia fuera de Madrid de los miembros del equipo de Afi para la realización de los servicios, los cuales, en su caso, serán facturados aparte al Cliente, mediante el debido justificante por parte de Afi que los acredite, asumiendo el Cliente los posibles gastos derivados del pago.

El precio fijado, en su caso, para los servicios de carácter recurrente podrá ser revisado en años posteriores por común acuerdo de ambas Partes, estableciéndose por defecto, la aplicación de la revisión anual conforme a la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del sistema de Índices de Precios al Consumo en un periodo de doce meses anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último Índice que estuviera publicado en el momento de producirse la actualización y, en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado, siempre y cuando este sea positivo.

# Anexo 1. Condiciones del servicio

**6. Propiedad Intelectual.** El Cliente reconoce los derechos de Propiedad Intelectual de Afi sobre los Entregables y sobre el conjunto de documentos, desarrollos, software, herramientas, diagramas, esquemas y demás elementos que puedan estar incluidos o que hayan servido para el desarrollo en los Entregables.

Afi cede los Entregables únicamente para uso interno del Cliente, con la finalidad de alcanzar el objeto del Contrato en los términos indicados en el Contrato, no quedando permitido, salvo autorización expresa y por escrito de Afi, su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, comprometiéndose el Cliente, a título enunciativo y no limitativo, a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma, así como a no ponerlo de ninguna otra manera a disposición de terceros no autorizados. En todo caso, el Cliente tendrá derecho a compartir los Entregables en los que se materialice el servicio con cualesquiera de sus asesores, consejeros, representantes legales y las autoridades supervisoras, sin que ello implique un incumplimiento de la presente cláusula.

Afi manifiesta que cuenta con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los Entregables o, en su caso, licencias sobre los mismos por lo que no vulnera ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros.

# Anexo 1. Condiciones del servicio

Los conocimientos aplicados por Afi, en la medida en que se traten de conocimientos financieros generales, o sean el resultado de adaptar contenidos previos de Afi o de las entidades de su grupo (en los términos del art. 42 del Código de Comercio), son propiedad absoluta de Afi y podrán ser utilizados por la misma con libertad y en beneficio propio o de terceros, aun cuando los Entregables resultantes puedan ser sustancialmente similares a otros. Quedan expresamente excluidos aquellos contenidos específicos del Cliente que hayan podido ser proporcionados para el desarrollo de los servicios previstos en el Contrato, y que en consecuencia no podrán ser utilizados por Afi sin el consentimiento previo del Cliente.

**7. Propiedad industrial.** Las Partes conservarán todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos, y/o cualesquiera otros bienes protegidos por las normas vigentes en materia de propiedad industrial, sin perjuicio de lo acordado en la cláusula “Publicidad” del presente Contrato. A estos efectos, las Partes se comprometen a no utilizar los nombres, logos, marcas y/o cualesquiera otros bienes similares sin obtener la autorización previa y por escrito del titular de los mismos. El uso que, en su caso, las Partes realicen de los nombres, logos, marcas y/o cualesquiera otros bienes similares durante la ejecución del Contrato no significa, en ningún caso que éstas o cualquiera de las empresas pertenecientes a su mismo grupo empresarial, colaboradores o subcontratistas, adquieran derecho alguno sobre ellas.

**8. Confidencialidad.** Se considerará “Información Confidencial” cualquier dato, información o contenido, con independencia de su soporte, perteneciente a la otra Parte, a la que cualquiera de ellas acceda en virtud del Contrato, en especial la información y datos propios del Cliente a los que haya Afi accedido durante la ejecución del mismo.

## Anexo 1. Condiciones del servicio

Las Partes se comprometen a: a) guardar la máxima reserva y secreto sobre toda Información Confidencial, b) utilizarla únicamente al objeto de la correcta ejecución del Contrato, c) no divulgar la Información Confidencial de la otra Parte, a no publicarla ni, de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, d) instruir e informar a su personal y, en su caso, colaboradores, de las obligaciones establecidas en la presente cláusula y suscribir cuantos documentos sean necesarios con ellos con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones, y e) comunicarse toda filtración de Información Confidencial o incidencia sobre ella de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, sin dilación indebida.

La Parte incumplidora de las obligaciones mencionadas quedará sometida al régimen de responsabilidad regulado en el Contrato o las sanciones que la legislación aplicable determine.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos: a) cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro a Afi o al Cliente o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del Contrato; b) cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación; c) en caso de que la Parte receptora de la Información Confidencial pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la Parte emisora de la misma.

Asimismo, tras la extinción del Contrato, las Partes no conservarán copia de Información Confidencial, salvo que por imperativo legal debieran conservarla. La obligación de confidencialidad tendrá una vigencia de siete años desde la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del deber de las Partes de tratar los conocimientos adquiridos con la debida diligencia.

# Anexo 1. Condiciones del servicio

**9. Protección de datos personales.** Ambas Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que les resulten aplicables en materia de protección de datos:

- (a) Tratamiento de datos personales de los representantes de las Partes. Los datos personales que identifican a los representantes legales, empleados y/o colaboradores del Cliente serán tratados por Afi con la finalidad de gestionar la relación con el Cliente, siendo la base que legitima el tratamiento la ejecución del Contrato. Asimismo, Afi podrá remitir información a las autoridades, en cumplimiento de la normativa vigente. Los interesados pueden ejercer sus derechos en la dirección [afi-gdpr@afi.es](mailto:afi-gdpr@afi.es) y en el domicilio social de la entidad (C/ Marqués de Villamejor, 5, 28006 Madrid). Asimismo, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpo@afi.es](mailto:dpo@afi.es). En todo caso, los interesados podrán contactar con la autoridad de supervisión competente, la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es) o en la siguiente dirección: C/ Jorge Juan número 6, 28001, Madrid.
- (b) Tratamiento de datos personales en la ejecución del proyecto. Afi manifiesta que no accederá ni tratará datos personales responsabilidad del Cliente por razón de la ejecución del Servicio contratado. No obstante, si ambas Partes determinaran la necesidad del tratamiento por Afi, suscribirán el correspondiente encargo de tratamiento.

# Anexo 1. Condiciones del servicio

**10. Responsabilidad.** Ambas Partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia a efectos de la ejecución debida de las disposiciones contenidas en el Contrato.

Cada Parte responderá y asumirá toda responsabilidad respecto a los daños causados a la otra Parte y/o a terceros que le sean directamente imputables como consecuencia de incumplimientos del Contrato de acuerdo con sus respectivos ámbitos de control en la ejecución. No obstante, el Cliente acepta que Afi será responsable, en la parte proporcional que le fuera imputable, únicamente por los daños que el Cliente sufra como consecuencia directa del incumplimiento por dolo o negligencia de las obligaciones derivadas del presente Contrato incluyendo todos los posibles Anexos, hasta una cantidad máxima equivalente a los honorarios satisfechos, o, si el servicio fuese recurrente o periódico, los honorarios, a los efectos de determinar el límite antes descrito, serán los efectivamente satisfechos durante el año en curso. Igualmente, Afi no se hace responsable de daños indirectos, consecuenciales o incidentales, o daños derivados de incumplimientos del Cliente de sus obligaciones o de daños o situaciones análogas causados por los sistemas o contenidos aportados por el Cliente o empleados y/o subcontratados del mismo, o de los resultados que se obtengan por el Cliente y de las decisiones propias y futuras que este, o sus propios usuarios/clientes tomen como consecuencia de los servicios prestados o de recomendaciones de Afi.

# Anexo 1. Condiciones del servicio

**11. Terminación.** Serán causa de terminación del Contrato las siguientes: i) su terminación normal, ya sea por haber llegado a su vencimiento, ya sea por haberse cumplido y ejecutado la prestación a la que las Partes se encuentran obligadas, o ya sea por mutuo acuerdo de las Partes, con los efectos que en el mismo se establezcan, ii) por incumplimiento culpable de las obligaciones contraídas o de la normativa vigente por cualquiera de las Partes, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro del plazo de un mes desde la notificación efectuada por la Parte cumplidora, solicitando dicha subsanación de forma fehaciente y iii) cualquier otra causa de resolución establecida en la legislación vigente. En caso de resolución o suspensión anticipada, Afi tendrá derecho al cobro de todos los gastos incurridos hasta la fecha de resolución o suspensión, así como de los honorarios que se calcularán en función del servicio prestado hasta dicho momento, con adición de los impuestos que correspondan. Todos aquellos acuerdos susceptibles de ser de aplicación, aun después de haber finalizado el servicio, sobrevivirán tras la terminación o resolución del Contrato.

**12. Fuerza mayor.** Todas las obligaciones de Afi bajo este Contrato quedarán en suspenso en supuestos de fuerza mayor. Se entenderán, a título enunciativo y no limitativo, como supuestos de "fuerza mayor" aquellos supuestos tales como incendios, inundaciones, guerra, actos de guerra (declarada la guerra o no), actos de terrorismo, rebeliones, disturbios, disturbios civiles, epidemias o similares, o actos, omisiones o retrasos en la actuación de cualquier autoridad, que impidan la ejecución del Contrato. Las Partes adoptarán, de mutuo acuerdo, medidas específicas para minimizar el impacto de los supuestos en los que la fuerza mayor impida la ejecución del Contrato. Si la causa de fuerza mayor se prolonga durante más de noventa (90) días, ambas Partes podrán dar por terminado el Contrato de forma inmediata mediante notificación sin incurrir por ello en responsabilidades frente a la otra Parte, sin perjuicio de la obligación del Cliente de satisfacer el pago a Afi por los servicios prestados hasta la fecha efectiva de resolución.

# Anexo 1. Condiciones del servicio

**13. Publicidad.** Una vez realizado el servicio ofrecido, Afi podrá publicar o mencionar en cualquier medio una descripción de los servicios llevados a cabo como proveedor del Cliente, a efectos puramente informativos y comerciales. En caso de publicación o mención externa, Afi podrá utilizar el logotipo del Cliente, que será reproducido según las medidas, colores y formas que le sean comunicados.

**14. Nulidad.** Si alguna de las cláusulas del Contrato, de cuya validez no dependa la eficacia del mismo, resultare nula por contravenir la legislación aplicable, las Partes se comprometen a renegociar la misma. Si en el plazo de 30 días naturales desde el inicio de las negociaciones no existiera acuerdo entre las Partes, la cláusula se tendrá definitivamente por no puesta.

**15. Anticorrupción y prevención penal.** Las Partes no cometerán, autorizarán ni permitirán ninguna acción en relación con la negociación, celebración o ejecución del presente Contrato que pudiera provocar el incumplimiento de las Partes y/o de los afiliados de las Partes de cualquier legislación o reglamento anticorrupción o anti sobornos aplicable. Esta obligación es de aplicación, en particular, a los pagos ilegítimos, incluidos los pagos indebidos a funcionarios gubernamentales, representantes de autoridades públicas o personas relacionadas con los mismos, familiares y amigos cercanos.

# Anexo 1. Condiciones del servicio

Cada Parte se compromete a no ofrecer ni entregar, ni acordar la entrega, a ningún empleado, representante o tercero que actúe en nombre de la otra Parte, ni aceptar, ni acordar la aceptación, por parte de ningún empleado, representante o tercero que actúe en nombre de la otra Parte, de ningún regalo o beneficio indebido, monetario ni de ningún otro tipo, que el destinatario no deba recibir con respecto a la negociación, la conclusión o el cumplimiento de este Contrato, notificándose de inmediato, en caso de tener conocimiento o tener una sospecha específica, de cualquier tipo de corrupción con respecto a la negociación, la conclusión o el cumplimiento de este Contrato.

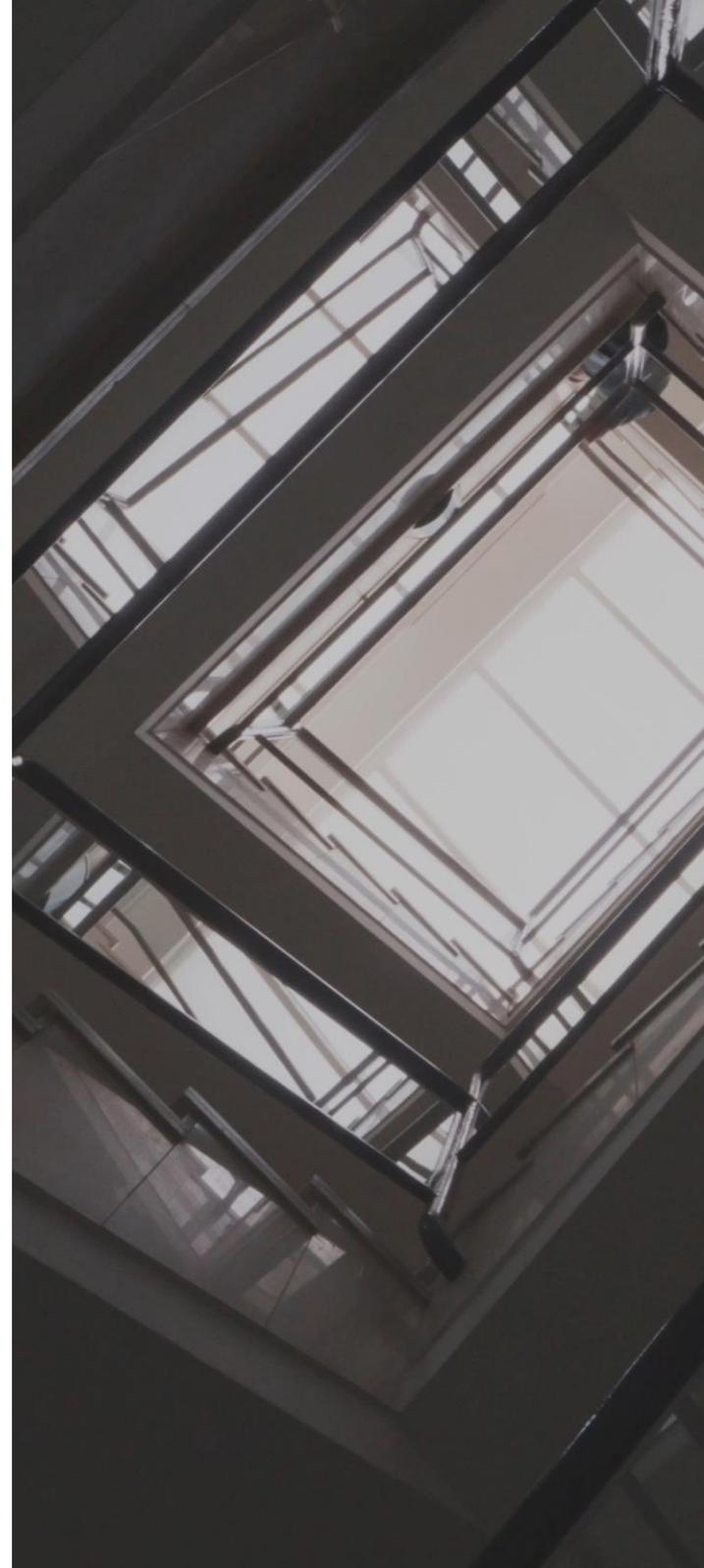
Asimismo, Afi tiene asumido un compromiso de evitar y perseguir las conductas susceptibles de ser consideradas como una actividad delictiva, y a dichos efectos se considerará motivo de resolución contractual inmediata la comisión por el Cliente de dichas conductas, ya sea por acción o por omisión.

**16. Sostenibilidad y Pacto Mundial.** Ambas Partes se comprometen al estricto cumplimiento de la legislación y normativa aplicable en materia laboral, social y de protección al medio ambiente y desarrollo sostenible, adoptando una actitud activa, de respeto a los derechos humanos, de reconocimiento a la igualdad y a la diversidad de los trabajadores, de lucha contra la corrupción y el soborno y de protección del entorno y prevención de la contaminación y la degradación ambiental. Igualmente, es interés de Afi, como entidad adherida a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que el Cliente comprenda, acepte y respete los principios contenidos en él.

**17. Solución de controversias.** En la interpretación y/o ejecución del presente Contrato se aplicarán las leyes de Derecho Común del Reino de España. Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, ambas Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.



# 11. Acerca de Afi



# Quiénes somos

Afi es una compañía española líder en asesoramiento, consultoría y formación independiente en economía, finanzas y tecnología.

La empresa fue fundada en 1987 por un grupo de destacados académicos y, desde entonces, se ha convertido en un referente en la prestación de servicios y productos para el ámbito financiero.

Nuestro equipo está formado por más de 200 profesionales altamente cualificados y más de una veintena de socios.



# Quiénes somos

El **principal activo de Afi son las personas**, los profesionales y su grado de compromiso con unos valores y unos ideales de progreso, de innovación y de servicio a la sociedad.

Nuestra **cultura corporativa** está basada en el comportamiento ético y la integridad personal y profesional como forma de entender y desarrollar nuestra actividad. Lealtad, compromiso, respeto, honestidad, veracidad, confianza, calidad, atención al cliente... son los valores humanos claves en nuestra organización.

## Excelencia técnica

Como empresa y de forma individual, buscamos siempre la excelencia técnica en nuestro servicio al cliente. Nos mueve la ambición intelectual, la curiosidad y el aprendizaje es continuo.

## Flexibilidad y responsabilidad

Nos adaptamos ágilmente a las nuevas circunstancias, garantizando soluciones personalizadas con un enfoque responsable, que responde a los retos específicos de cada proyecto para cumplir y superar las expectativas de nuestros clientes.

## Esfuerzo y eficiencia

Buscamos aportar mayor valor añadido en todo lo que hacemos. La base de nuestra eficiencia es el valor generado en cada proyecto, en su correcta definición, valoración y planificación.

## Generosidad

Cultivamos un espíritu de colaboración, donde el conocimiento y el crecimiento se comparten, enriqueciendo así el tejido económico y social en el que operamos.

# Atributos diferenciales de Afi



## Equipo multidisciplinar

Nuestro equipo trabaja de forma coherente y cohesionada, disponiendo recursos con capacidades muy diversas (expertos en negocio bancario y asegurador, en finanzas cuantitativas, en finanzas públicas, en asesoramiento, en economía, en tecnología), que se organizan alrededor de un único responsable de proyecto.



## Tecnología

Contamos con herramientas propias que conjugan nuestros conocimientos y experiencias para ofrecer el máximo rigor técnico, altas velocidades de ejecución y la mejor experiencia de usuario, en permanente adaptación a la evolución del entorno económico, las finanzas y las exigencias de la regulación.



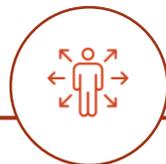
## Experiencia contrastada

A lo largo de nuestros más de 35 años de vida, hemos realizado diversos trabajos relacionados con el proyecto. Tenemos un amplio prestigio ante auditores y supervisores y poseemos un riguroso conocimiento metodológico, así como extensa práctica.



## Rigor técnico

Conocimiento profundo del entorno económico y financiero. El equipo de Afi garantiza el rigor y exactitud de los cálculos, metodologías y técnicas empleadas.



## Flexibilidad

Contamos con perfiles diversos en conocimientos y experiencias lo que permite adaptar el equipo a las necesidades puntuales del proyecto. De esta forma, además de reducir el coste del servicio, se optimiza el rendimiento entregado al cliente.



## Enfoque de personalización

La experiencia de Afi se basa en un enfoque en el que se prima la personalización del servicio y/o producto al cliente ( entregables a cliente final, de forma que estén completamente integrados con la filosofía, orientación y cultura de gestión de la entidad).



C/ Marques de Villamejor, 5 C.P. 28006 Madrid. España.